

Requisitos de acceso y criterios de admisión

EDUCACIÓN SOCIAL

Requisitos de acceso y criterios de admisión

El acceso a los estudios de Grado en Educación Social de la Universidad de Deusto está abierto a cualquier persona cualificada sin discriminación debida a la edad, sexo, raza, religión, discapacidad, orientación sexual, origen, o cualquier otra condición.

El acceso a dicho Grado se llevará a cabo conforme a la legislación vigente, recogida actualmente en la Orden EDU/1247/2011, de 12 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre, en el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Así como, la NOTA emitida por la SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES sobre los procedimientos de admisión a los estudios oficiales de Grado de acuerdo con la nueva regulación establecida en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), dictada el 3 de abril de 2014. La legislación se actualizará a medida que sea modificada.

De conformidad con la normativa vigente, podrán acceder a estos estudios quienes se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1. Estar en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto, previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad.
3. Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación, del título de origen al título español de Bachiller.
4. Estar en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de
5. Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas a los que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.
6. Personas mayores de veinticinco años, previsto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
7. Personas que acrediten la experiencia laboral o profesional, mediante el procedimiento previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.

8. Personas mayores de cuarenta y cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.

Igualmente podrán acceder a los estudios de Grado quienes, reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Estén en posesión de un título universitario oficial de Grado o título equivalente.
- Estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- Hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos.

TRABAJO SOCIAL

Vías y requisitos de acceso

El acceso a los estudios de Trabajo Social en la Universidad de Deusto está abierto a cualquier persona cualificada que cumpla los requisitos establecidos por la legislación vigente, sin discriminación por razón de edad, sexo, raza, religión, discapacidad, orientación sexual, origen, o cualquier otra condición.

Tal como señala la nota informativa del Director General de Universidades de 23 de Mayo de 2008, y mientras no se dicte nueva normativa, el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente. Por tanto, se mantienen las diferentes modalidades de ingreso, con sus requisitos específicos, como son: COU, Formación Profesional, Bachillerato LOGSE, Ciclos Formativos de Grado Superior, Acceso desde sistemas educativos europeos, Convalidación parcial de estudios extranjeros, Acceso de mayores de 25 años, etc.

Además de las anteriores modalidades de ingreso el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en su disposición adicional cuarta (punto 3) establece que quienes estando en posesión de un título oficial de Diplomado, arquitecto técnico o Ingeniero técnico, pretendan cursar enseñanzas dirigidas a la obtención de un título oficial de Grado, obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda con arreglo a lo previsto en el artículo 13 del presente real decreto.

Teniendo en cuenta esta disposición adicional cuarta, la Universidad de Deusto ofrece un curso específico para diplomados-as en Trabajo Social. Los criterios de acceso a este curso son los siguientes:

1. Estar en posesión del título universitario oficial de Diplomado-a en Trabajo Social de al menos 207 créditos. Estos diplomados obtuvieron su título en Escuelas Universitarias de Trabajo Social, una vez que las anteriores escuelas de asistentes sociales se incorporaran a la universidad reguladas por el Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, sobre la incorporación a la Universidad de los estudios de Asistentes Sociales como Escuelas Universitarias de Trabajo Social.
2. Estar en posesión del título de Diplomado-a en Trabajo Social. Estos diplomados obtuvieron su título por convalidación del título de Asistentes Sociales, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto y regulados en la Orden de 8 de mayo de 1987, por la que se desarrollaban las disposiciones transitorias 2o y 4o del Real Decreto antes referido.